



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0043-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08848-2021, presentado por el administrado Sr. ANTONIO TEOFILO DEL CASTILLO QUIROZ identificado con DNI N°09348170, representante de la Asociación Agropecuaria Comercial e Industrial Quebrada Perdida San Miguel, Arcángel, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al ingreso de la Vía de la Quebrada La Chozza, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada (ÁREA 1) de 43.1408 Has.



CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.12.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Antonio Teófilo del Castillo Quiroz
- Copia simple de Partida N°11631621 de Certificado de Vigencia a favor del presidente, Sr. Antonio Teófilo Del Castillo Quiroz
- Copia simple de Escritura de Independización y Compra Venta que celebra la Comunidad Campesina de Chilca y el Representante de Asoc. de San Miguel Arcángel
- Copia simple de Cancelación Unilateral de la comunidad Campesina de Chilca Plano Perimétrico, PP-01, y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. José Antonio Velásquez León CIP N°120339
- Recibo de pago N°16871 de fecha 23.12.2020, por el monto de S/. 173.00;



Que, con INFORME N°0106-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.01.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al ingreso de la Vía de la Quebrada La Chozza, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía, se ingresa por la Carretera Panamericana Sur km 50, hacia un camino carrozable Av. Circunvalación Chutana con una sección vial de 30.00 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°019-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.01.2021 solicitado por el administrado Sr. ANTONIO TEOFILLO DEL CASTILLO QUIROZ identificado con DNI N°09348170, representante de la Asociación Agropecuaria Comercial e Industrial Quebrada Perdida San Miguel, Arcángel, del predio altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al ingreso de la Vía de la Quebrada La Choza, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada (ÁREA 1) de 43.1408 Has, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía, se Ingresará por la Carretera Panamericana Sur km.50, hacia un camino carrozable Av. Circunvalación Chutana con una sección vial de 30.00 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral, y los considerandos precedentes.

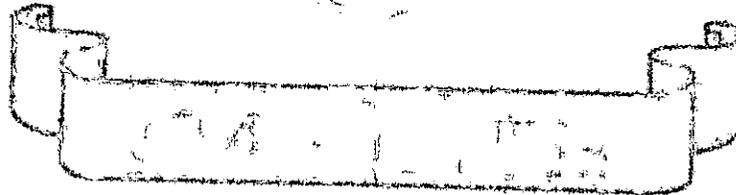
Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y, derivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.P.N. 175739





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 019-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº08848-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº08848-2020, del predio altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al ingreso de la Vía de la Quebrada La Choza, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y con un área declarada (ÁREA 1) de 43.1408 Has, con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un ***Planeamiento Integral***.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se ingresa por la Carretera Panamericana Sur km 50, hacia un camino carrozable Av. Circunvalación Chutana con una sección vial de 30.00 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ANTONIO TEOFILO DEL CASTILLO QUIROZ

DNI Nº09348170
Representante de

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL QUEBRADA PERDIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

San Vicente de Cañete, 29 de Enero de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado